

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41344** VALENCIA

Doña Cristina Gil Fabregat, Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Incidente Concursal núm. 1089/2018, dimanante del Concurso de Acreedores 1099/15 habiéndose dictado en fecha 27 de junio de 2019 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia Sentencia firme de conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por D. Francisco Sánchez Murcia y doña Encarnación Palomares Martínez, oponiéndose a la conclusión del concurso y rendición de cuentas instada por la administración concursal.

Declaro rechazada la oposición formulada a la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal y, en consecuencia, se acuerda la aprobación de las mismas y la conclusión del presente concurso. Se condena en las costas del presente incidente concursal a la parte demandante.

De igual forma cesan todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

Líbrese los mandamientos oportunos a los Registros que proceda.

Firme que sea la presente hágase pública el presente archivo mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Igualmente, y en dicho término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil y Civil para la práctica de los asientos conducentes a la constancia registral de esta resolución.

Se tiene aprobada la rendición de cuentas presentada por el Administrador Concursal.

Notifíquese a las partes y hágales que contra la misma no cabe recurso de apelación.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma Jorge de la Rúa Navarro, Magistrado de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicto estando celebrado en audiencia pública, el mismo día de su pronunciamiento, ante mí doy fe.

Valencia, 6 de septiembre de 2019.- El/La Letrado/a Admon Justicia, Cristina Gil Fabregat.

ID: A190054047-1